

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | RESOLUCIÓN N.º 031 (04 de mayo de 2020) | Código: FO-CPO-17 |
| | | Versión: 4 |
| | | Fecha de Aprobación: 15/05/2019 |
| | | Página 1 de 2 |

“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, SEGÚN RESOLUCIÓN N°000666 DEL 24 DE ABRIL 2020 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD, DURANTE EMERGENCIA SANITARIA POR VIRUS COVID-19”.

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las determinadas en la Ley 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, el Acuerdo Municipal N°030 del año 2002, Resolución 385 de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, **“EN LA QUE SE DECLARO LA EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL”** y la Resolución N°000666 del 24 de abril 2020 emitida por el Ministerio de Salud, donde se dicta el **“PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD”**, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades.

CONSIDERANDO

PRIMERA: Que, conforme al decreto Presidencial N°457, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio Colombiano, dicho aislamiento preventivo Obligatorio el cual se extiende hasta el 11 de mayo de 2020, según pronunciamiento del Presidente de la Republica de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19.

SEGUNDA: Que, el Alcalde municipal de Sabaneta, en sus atribuciones legales y constitucionales emite Decreto N°190 del 27 de Abril de 2020, **“POR EL CUAL SE CITA AL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SABANETA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”** y la Constitución Política en su Artículo 315 numerales 5 y 8, establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio; y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado". Las cuales se realizarán desde el día primero (01) de mayo de dos mil veinte (2020) y hasta el día veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020).

TERCERA: Que, por lo anterior el Honorable concejo Municipal de conformidad con lo establecido en la Resolución N°000666 del 24 de abril 2020 emitida por el Ministerio de Salud, implementa el Protocolo de Bioseguridad para el funcionamiento del Concejo Municipal de Sabaneta, Durante emergencia Sanitaria por Virus Covid-19.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | RESOLUCIÓN N.º 031 (04 de mayo de 2020) | Código: FO-CPO-17 |
| | | Versión: 4 |
| | | Fecha de Aprobación: 15/05/2019 |
| | | Página 2 de 2 |

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar el **Protocolo de Bioseguridad, según Resolución N°000666 del 24 de abril 2020, emitida por el Ministerio de Salud**, para el funcionamiento del Concejo Municipal de Sabaneta, en el desarrollo de las sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado". Las cuáles serán celebradas desde el día primero (01) de mayo de dos mil veinte (2020) y hasta el día veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020), en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19

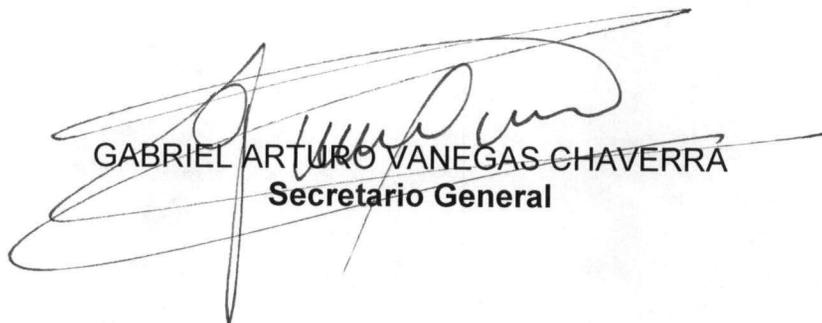
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su promulgación.

Dada en Sabaneta (Ant), a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



DAVID ANTONIO SOTO SOTO.
Presidente



GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General

Proyecto:
Kevin D. Castro Espinosa.
Abogado Contratista.